



EDICTO N° 0091

**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 042-2017 presentado con ocasión del Contrato de Concesión N° IJO-11392X, se ha proferido **AUTO PARN N° 02433 de 09 de Agosto de 2017**, el cual reza:

Mediante radicado N° 20179030052472 de 01 de Agosto de 2017 ante el Punto de Atención Regional de Nobsa, la Señora JOSEFINA GOMEZ TORRES en su calidad de Titular Minera del Contrato de Concesión N° IJO-11392X, presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra del Señor GUSTAVO SALAMANCA ESPINEL, argumentando principalmente lo siguiente: (Folios 1 a 2 Cuadernillo de Amparo Administrativo N° 042-2017)

"Desde finales de abril del presente año el denunciado se dio a la tarea de explotar con retroexcavadora unas veces, y otras a pico y pala, el área de mi contrato. El Denunciado es dueño de la parte de la superficie del área del contrato pero sabe perfectamente que dicha área fue concesionada por la Gobernación de Boyacá a mi nombre. Sabe y es consciente de su ilegalidad, sabe que su actuar es un delito.

Al ver esa conducta le reclamé y le prohibí pero ha hecho caso omiso a mis requerimientos y este es el momento que continua invadiendo el área de mi título desde mayo, ya lo había hecho en otra oportunidad pero al hacerle el reclamo se detuvo en su intención

El comportamiento del querellado me está ocasionando perjuicios. Deben evaluarse, e indemnizarse, perjuicio que estimo en cincuenta millones de pesos".

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de Artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitido por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la Señora JOSEFINA GOMEZ TORRES ostenta la calidad de Titular Minera del Contrato de Concesión N° IJO-11392X.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día JUEVES TREINTA Y UNO (26) DE AGOSTO DE 2017, a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la Querellante, Señora JOSEFINA GOMEZ TORRES en la Calle 13 N° 11 - 31 - Oficina 309, de la Ciudad de Sogamoso.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

En consideración a que la Querellante expresamente manifiesta iniciar la solicitud de Amparo Administrativo en contra del Señor GUSTAVO SALAMANCA ESPINEL, domiciliado en la Vereda Monjas del Municipio de FIRAUTOBA, se remitirá oficio comisario con copia de este acto administrativo al Personero Municipal de FIRAUTOBA, para que proceda a adelantar las diligencias de notificación del Querellado Señor GUSTAVO SALAMANCA ESPINEL.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de FIRAUTOBA el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al Querellado en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; así mismo y en aras de agilizar los procedimientos, se requiere a la Señora JOSEFINA GOMEZ TORRES en su calidad de Titular Minera, para que efectúe acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona al Personero Municipal de FIRAUTOBA, a fin de surtir la notificación al Querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

- **QUERELLANTES:** JOSEFINA GOMEZ TORRES en su calidad de Titular Minera del Contrato de Concesión N° IJO-11392X, domiciliada en la Calle 13 N° 11 - 31 - Oficina 309, de la Ciudad de Sogamoso y Teléfono 321 323 7410
- **QUERELLADOS:** GUSTAVO SALAMANCA ESPINEL, domiciliado en la Vereda Monjas del Municipio de FIRAUTOBA y Teléfono 313 302 7021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día diez (10) de Agosto de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día once (11) de Agosto de 2017, a las 4:00 p.m.

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de atención Regional Nobsa